

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1103483



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59210

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CANAYO SANDI, Monica Isabel	(T) PERUANA
2. ARAUJO MORENO, Sara Angelica	(T) PERUANA
3. ARROYO ACHITO, Martha Yoana	(T) COLOMBIANA
4. CASTAÑO VALENCIA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
5. PORTILLA ZULOAGA, Hector Teodoro	(T) PERUANA
6. CUNDUMI OROBIO, Ciro	(T) COLOMBIANA
7. ALCALDE VELASQUEZ, Aldo Daniel	(T) PERUANA
8. CONDORI HUANCA, Sandro	(T) BOLIVIANA
9. VALERA MESTRE, Yusleyvi	(T) CUBANA
10. CALLISAYA CONDORI, Gualberto	(T) BOLIVIANA
11. SORIA RAMOS, Alexyander	(T) CUBANA
12. PEREZ SUAREZ, Yoandi Jose	(T) CUBANA
13. GAMBOA REGUEYFEROS, Nely	(T) CUBANA
14. RIOS LABAUT, Yuriel	(T) CUBANA
15. VERA GOMEZ, Mario	(T) CUBANA
16. HERNANDEZ MORALES, Yanet	(T) CUBANA
17. POMA HIDALGO, Lucio	(T) BOLIVIANA
18. HUAMANI HUAMANI, Juan Joel	(T) PERUANA
19. SANTOS LACERA, Edismel	(T) CUBANA
20. HERNANDEZ TORRES, Giselda Leonor	(T) CUBANA
21. GUERRA CHAPLE, Daynier	(T) CUBANA
22. SALE AROCHE, Yosley	(T) CUBANA
23. DERILUS, Junie	(T) HAITIANA
24. PLACIDEZ RENTERIA, Merling Sulay	(T) COLOMBIANA
25. MACHIZ QUEVEDO, Hildemaro Jose	(T) VENEZOLANA
26. SINISTERRA BANGUERA, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
27. MORALES MOLINA, Trifon Jaime	(T) BOLIVIANA

28. MARQUINA POMA, Carla Joselin	(T) BOLIVIANA
29. MONTERO SALINAS, Juan Alfredo	(T) BOLIVIANA
30. ROJAS CISNERO, Wilber	(T) CUBANA
31. BOVER FONTE, Byron	(T) CUBANA
32. GONZALEZ GIL, Zaidee	(T) CUBANA
33. MARTIN FERNANDEZ, Abel	(T) CUBANA
34. OPIZO HARDY, Osmany	(T) CUBANA
35. MERUBIA VARGAS, Aracely Victoria	(T) BOLIVIANA
36. ALVAREZ VALLADARES, Yenier	(T) CUBANA
37. BORGES TERAN, Yali	(T) CUBANA
38. ANTONELLI VILLAGRAN, Nicolas Alejandro	(T) ARGENTINA
39. GONZALEZ BURBANO, Fabian Dario	(T) ECUATORIANA
40. GALLO MOISES, Yohame	(T) CUBANA
41. LOPEZ ESPINOSA, Yaumara	(T) CUBANA
42. HINESTRONA SOLIS, Wilinto Fernny	(T) COLOMBIANA
43. RAMIREZ AZAHAREZ, Greivir	(T) CUBANA
44. LLORENTE AMADOR, Yeylier	(T) CUBANA
45. DUARTE GUERRERO, Emely Valentina	(T) ECUATORIANA
46. ALEJO CISNEROS, Pedro Lazaro	(T) CUBANA
47. GIRÓN VALENCIA, James	(T) COLOMBIANA
48. ESTACIO MEDINA, Jessica	(T) COLOMBIANA
49. ROSABAL SANCHEZ, Carlos Rafael	(T) CUBANA
50. COLETO ABAL, Jenny Maria Teresa	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VCL/JMP
[1561] 05/03/2019